



Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 19 MAYO 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-0000244, que contiene la Carta N° 0003-LIC-UNI-2025 recibida el 02 de enero de 2025, por Trámite Documentario, presentada por el contratista INSTITUTO QUIMIOTERÁPICO S.A., el Informe N° D000779-2025-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 19 de marzo de 2025, subsanado mediante Informe N° D000939-2025-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 02 de abril de 2025, de la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones, el Informe N° D000904-2025-CENARES-OAL-MINSA de fecha 13 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA de fecha 16 de diciembre de 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, *"Procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores"*, la cual es de aplicación y cumplimiento obligatorio de los funcionarios y/o servidores de cada Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestal 011 – Ministerio de Salud;

Que, el acápite 6.3 de la mencionada Directiva prescribe que, para el reconocimiento de adeudos comprendidas en el ejercicio anterior, la Entidad requiere, entre otros requisitos, de una *"manifestación expresa de acuerdo a los términos contractuales y legales de caso, de la conformidad a la ejecución contractual realizada por el contratista"*; asimismo, en el acápite 6.5 dispone que *"El procedimiento regulado en la presente Directiva será realizado en el ámbito de cada Unidad Ejecutora integrante del Pliego Presupuestal, entendiéndose que la resolución administrativa que apruebe el reconocimiento del adeudo será expedida por el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, debiendo contarse con la documentación sustentatoria señalada en los numerales 6.3 y 6.4"*;



Que, mediante Resolución Directoral N° 086-2024-CENARES-MINSA, de fecha 30 de abril de 2024, modificada por Resolución Directoral N° 021-2025-CENARES-MINSA de fecha 21 de enero de 2025, se aprueba la Guía Técnica N° 001-CENARES/OA-2024, Guía Técnica que regula el Procedimiento para el Reconocimiento, Aprobación y Pago de adeudos de ejercicios anteriores en el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, dicha guía establece en el sub numeral 7.1. del numeral 7 de sus Disposiciones Específicas, que se tramita por reconocimiento de pago de adeudos de ejercicios anteriores, las obligaciones no devengadas al 31 de diciembre de cada año fiscal, así como las obligaciones que han tenido cobertura presupuestal en el ejercicio anterior o anteriores, provenientes de adquisición de bienes y/o servicios que cuenten con documento que acredite el ingreso al almacén y/o con la conformidad de la prestación emitida, conforme se establezca en el contrato suscrito entre las partes, las mismas que se determinará con cargo a la disponibilidad presupuestal correspondiente al presente ejercicio. Además, dispone que, previo informe técnico y legal, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, de ser el caso, lo cual se materializará a través de una resolución que será expedida por la Oficina de Administración.



Que, con fecha 05 de septiembre de 2024, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, en adelante el CENARES, emitió a favor del contratista INSTITUTO QUIMIOTERÁPICO S.A., la Orden de Compra N° 10172-2024, correspondiente a la segunda entrega de la prestación adicional al Contrato 190-2023-CENARES/MINSA, Número Expediente SIAF: 16625, por la suma de S/ 323,695.00 (Trescientos veintitrés mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 Soles), para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para el Abastecimiento por un período de doce (12) meses" – ÍTEM N° 56: CEFALEXINA (MONOHIDRATO DE CEFALEXINA) 250 mg/5 mL SUSPENSIÓN ORAL 60 mL¹;



Que, mediante Carta N° 0003-LIC-UNI-2025 recibida el 02 de enero de 2025, por Trámite Documentario, el contratista INSTITUTO QUIMIOTERÁPICO S.A., solicita el reconocimiento del adeudo y en consecuencia, el pago de las Facturas Electrónicas detalladas en el Numeral N° 03 de la Liquidación de Pago N° 0001-2025-UEC-DA-CENARES/MINSA (Expediente N° 2025-0000244) de fecha 13 de enero de 2025, por el importe total de S/ 38,622.00 (Treinta y ocho mil seiscientos veintidós con 00/100 Soles), de la Orden de Compra N° 10172-2024, correspondiente a la segunda entrega (Primer Pago Parcial) de la prestación adicional al Contrato 190-2023-CENARES/MINSA;



Que, mediante Informe N° D000006-2025-CENARES-DAD-MINSA de fecha 03 de enero de 2025, la Dirección de Almacén y Distribución remite a la Dirección de Adquisiciones la conformidad, señalando que: "(...) El trámite del expediente se inicia con la Carta N° 0003-LIC-UNI-2025, presentada el 02 de enero de 2025 por el contratista con las Guías de Remisión, Actas de Verificación Cuali - Cuantitativa, Factura y la documentación de sustento correspondientes al Contrato N° 190-2023 PRESTACIÓN ADIC. MES 2 para la conformidad del pago parcial de la prestación (...)", y de acuerdo a la revisión de los documentos de sustento, emite la Primera Conformidad Parcial – ADIC 02 (prestación adicional al Contrato 190-2023-CENARES/MINSA), de la Orden de Compra N° 10172-2024, sobre el cumplimiento de la entrega de la prestación ejecutada del 02 al 11 de diciembre de 2024, asimismo, señala que: "(...) el contratista remitió en el presente año los documentos de sustento por la prestación realizada, razón por la cual no existe responsabilidad por parte de esta Dirección en relación al no pago oportuno (...)", recomendando atender la presente obligación;

¹ El citado Contrato ha sido suscrito el 03 de agosto de 2023, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 06-2023-CENARES/MINSA, respecto al ítem N° 56, por el monto de S/ 1,367,452.50 (Un millón trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos con 50/100 Soles). Asimismo, con fecha 28 de diciembre de 2023, suscribieron la Adenda N° 01 al Contrato N° 190-2023-CENARES/MINSA. Es de indicar que mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 855-2024-OA-CENARES-MINSA de fecha 29 de agosto de 2024, se aprueba la prestación adicional al ítem N° 56, por la cantidad de 78,950 unidades, lo que representa el 23.671389%, del monto del citado ítem.



Resolución de la Oficina de Administración

19 MAYO 2025

Lima,

Que, mediante Informe N° D000779-2025-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 19 de marzo de 2025, subsanado mediante Informe N° D000939-2025-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 02 de abril de 2025, la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones emite opinión señalando que, corresponde efectuar el pago al contratista INSTITUTO QUIMIOTERÁPICO S.A., según Orden de Compra N° 10172-2024, correspondiente a la segunda entrega (Primer Pago Parcial) de la prestación adicional al Contrato 190-2023-CENARES/MINSA, Número Expediente SIAF: 16625 y la Liquidación de Pago N° 0001-2025-UEC-DA-CENARES/MINSA (Expediente N° 2025-0000244) de fecha 13 de enero de 2025, por la suma total ascendente a S/ 38,622.00 (Treinta y ocho mil seiscientos veintidós con 00/100 Soles), menos la penalidad ascendente a la suma de S/ 32,369.50 (Treinta y dos mil trescientos sesenta y nueve con 50/100 Soles), vía reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores;



Que, mediante Memorándum N° D001667-2025-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 27 de marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002199 por el importe de S/ 38,622.00 (Treinta y ocho mil seiscientos veintidós con 00/100 Soles), garantizando que se cuenta con el presupuesto disponible y libre de afectación para el presente ejercicio fiscal 2025;



Que, mediante Informe N° D000467-2025-CENARES-OA-UF-ECP-MINSA de fecha 03 de abril de 2025, el Equipo de Control Previo de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración informa que: "(...) obra documentación de sustento del expediente administrativo, a favor del contratista, INSTITUTO QUIMIOTERÁPICO S.A. – Orden de Compra N° 10172-2024, por el importe de S/ 38,622.00 (Treinta y ocho mil seiscientos veintidós con 00/100 Soles), correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – CEFALOXINA 250 MG/5 ML SUS 60 ML / PRESTACIÓN ADICIONAL 02, PAGO PARCIAL N° 01", menos la penalidad ascendente a la suma de S/ 32,369.50 (Treinta y dos mil trescientos sesenta y nueve con 50/100 Soles) (...);



Que, mediante Memorándum N° D001067-2025-CENARES-OA-MINSA de fecha 04 de abril de 2025, la Oficina de Administración, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal, para que proceda con la opinión legal respectiva y la emisión del proyecto del acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe N° D000904-2025-CENARES-OAL-MINSA, de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Legal, en mérito a la base legal desarrollada en los párrafos precedentes y estando al requerimiento formulado por el contratista INSTITUTO QUIMIOTERÁPICO S.A.; además, teniendo en cuenta los informes que han sido emitidos por las áreas competentes y determinan la procedencia del reconocimiento del adeudo a favor del referido contratista, emite opinión legal favorable para proceder al

reconocimiento de adeudo por la obligación contraída en el ejercicio 2024, en favor del mencionado contratista, recomendando la emisión del acto administrativo que autorice dicho reconocimiento y la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del CENARES, a efectos que en uso de sus atribuciones adopte las medidas que considere pertinente;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, la Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, la Resolución Directoral N° 086-2024-CENARES-MINSA, modificada por Resolución Directoral N° 021-2025-CENARES-MINSA, que aprueba la Guía Técnica N° 001-CENARES/OA-2024, y la Resolución Directoral N° 123-2024-CENARES-MINSA que asigna funciones de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el reconocimiento del adeudo por la obligación contraída en el ejercicio 2024 en favor del contratista **INSTITUTO QUIMIOTERÁPICO S.A.**, por el monto total ascendente a la suma de S/ 38,622.00 (Treinta y ocho mil seiscientos veintidós con 00/100 Soles), menos la penalidad ascendente a la suma de S/ 32,369.50 (Treinta y dos mil trescientos sesenta y nueve con 50/100 Soles), vinculada a la Orden de Compra N° 10172-2024, Número Expediente SIAF: 16625, correspondiente a la segunda entrega (Primer Pago Parcial) de la prestación adicional al Contrato 190-2023-CENARES/MINSA, conforme a la Liquidación de Pago N° 0001-2025-UEC-DA-CENARES/MINSA (Expediente N° 2025-0000244).



ARTÍCULO 2.- DISPONER que se efectúe el pago reconocido en el artículo 1 de la presente Resolución, con cargo al ejercicio presupuestal 2025.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique al contratista **INSTITUTO QUIMIOTERÁPICO S.A.**, el acto resolutorio de aprobación de reconocimiento del adeudo y adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, la presente Resolución, para que en uso de sus atribuciones adopte las medidas que considere pertinente.

ARTÍCULO 6.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CENARES.

Regístrese y comuníquese.

.....
C.P.C. AMALIA-ESTELA SÁNCHEZ ALVA
Ejecutiva Adjunta I
Oficina de Administración - CENARES
MINISTERIO DE SALUD